



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 125-2016-P-SBCH

Chiclayo, 01 de Diciembre del 2016



**VISTO**, el el Proveído de Gerencia, inserto en el Informe N° 384-2016-UPER-SBCH, de fecha 24 de Noviembre del 2016, emitido por la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 092-2016 de fecha 12 de Setiembre del 2016, en la que se le Encarga la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ; y,



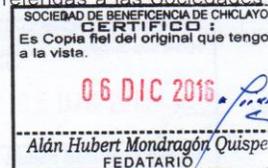
### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.





## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresas los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

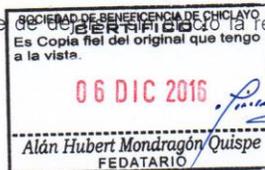


Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arriba se establecen las condiciones para las encargaturas tanto de puesto como de funciones, y los requisitos necesarios;



Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 092-2016 de fecha 12 de Setiembre del 2016, en la que se Encarga la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, desde el 03 de Agosto del 2016, ya que el Titular de dicha División, el CPC. CRISTOBAL GONZALO REAÑO RAMÍREZ, se encontraba de licencia por motivos de salud.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2016, el titular de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el CPC. CRISTOBAL GONZALO REAÑO RAMÍREZ, se reincorporó a sus labores y a la fecha continua laborando en dicha oficina, por lo que debe





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



que dispone la encargatura de la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, desde el 21 de Octubre del 2016, tal y como lo establece en el Proveído de Gerencia, inserto en el Informe N° 384-2016-UPER-SBCH, de fecha 24 de Noviembre del 2016, emitido por la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la que se solicita a la Oficina de Asesoría Legal que se sirva proyectar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 092-2016 de fecha 12 de Setiembre del 2016, desde el 21 de Octubre del 2016, en la que se le Encarga la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Flora Cieza Fernández*  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
**06 DIC 2016**  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
FEDATARIO